



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los trabajos de “Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8 y 10, refuerzo estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/98, 258/273 y 278/289 obran los antecedentes, la solicitud y a fs. 99/257 el pertinente pliego de bases y condiciones elaborado por la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, contemplando el sistema de contratación por ajuste alzado, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y doce (12) meses de garantía -en el marco de la ley n° 13.064- y con un presupuesto oficial de pesos setenta y nueve millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 79.085.569,39.-).

Que el citado pliego de bases y condiciones cuenta en todas sus fojas con el refrendo de la mencionada Subdirección de Infraestructura.

Que a fs. 275 y 292/293 la Dirección de Administración efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros pertinentes.

Que a fs. 296, ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar los trabajos de “Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8 y 10, refuerzo estructural y obras

complementarias. Palacio de Justicia C.A.B.A.” de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 99/257 que por la presente se aprueba, encuadrándose dicho procedimiento en lo normado por la Ley de Obras Públicas nº 13.064, contemplando el sistema de ajuste alzado, y con un presupuesto oficial de pesos setenta y nueve millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 79.085.569,39.-).

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a publicar los avisos pertinentes -previstos en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas- en el Boletín Oficial de la Nación por el término de quince (15) días de publicación con una anticipación de veinte (20) días, como así también proceder a imputar, liquidar y abonar el gasto resultante.

3º) Mantener la reserva de fondos efectuada con cargo a la cuenta 05-21-00-37-00-5102-4-2-1-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros pertinentes.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T.